



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°535 -2021-GM/MDC

Carabayllo, 09 de noviembre de 2021.

#### VISTO:

El Informe Legal N°310-2021-GAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N°1674-2021-GAF/MDC de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N°2626-2021-SGL/GAF/MDC de la Subgerencia de Logística; Memorandum N°230-2021-SGPJO-GSCMA/MDC de la Subgerencia de Parques, Jardines y Ornato; Informe N°1497-2021-GAF/MDC de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N°2325-2021-SGL-GAF/MDC de la Subgerencia de Logística; Informe N°2661-2021-SGC-GAF/MDC de la Subgerencia de Contabilidad; Informe N°409-2021-SP/GPPCI-MDC de la Subgerencia de Presupuesto; Informe N°0454-2021-SGT-GAF/MDC de la Subgerencia de Tesorería; Documento de Tramite N°E2121238 de la empresa; Memorandum N°553-2019-SGLCPM-GAF/MDC de la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza; Memorandum N°1230-2019-SGC-GAF/MDC de la Subgerencia de Contabilidad; Documentos de Tramite Nros. E1918569, E2123657, y E1940012 de la empresa; Informe N°0462-2018-SGPJ-GSCMA/MDC de la Subgerencia de Parques y Jardines; Memorandum de Certificación N°0073-2018-GPPCI/MDC de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional; Requerimiento Nros. 058-2018-SGPJ-GSCMA-MDC, y 0128-2018-SGPJ-GSCMA; y otros; sobre Reconocimiento de deuda, a favor de la Empresa CONSORCIO TEXTILES Y CONFECCIONES EN GENERAL R&R S.A.C. y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el numeral 11) del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se sustenta en el Principio de Anualidad Presupuestaria, que consiste en que el presupuesto del Sector Público, tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios. En relación a ello, el artículo 43° del citado Decreto Legislativo, indica que; el Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;

Que, por su parte, el Decreto Legislativo N° 1441 que regula el Sistema Nacional de Tesorería, señala en su artículo 17° sobre la Gestión de Pagos, que; el Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda (1) Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; (2) Efectiva prestación de los servicios contratados; (3) Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa; y en concordancia con la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 sobre Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, señala en el artículo 12° sobre Ejecución Presupuestaria, respecto a la Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP, señala que, la certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente, la que implica la reserva del crédito presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego;

Por otro lado, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el cual dispone la tramitación de las acciones y



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos. El artículo 3° del Reglamento, establece que; se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Prosiguiendo, los artículos 6° y 7° del Reglamento, disponen; que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Asimismo, en la Directiva N° 002-2021-GAF/MDC - "Procedimiento para el Reconocimiento, Aprobación y Pago de Créditos Devengados en la Municipalidad Distrital de Carabayillo" aprobado por RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 300-2021-GM/MDC establece las normas y procedimientos internos que facilitan el proceso de reconocimiento, aprobación y pago de las deudas que no fueron comprometidos, o devengados oportunamente;

Que, de acuerdo a la citada normatividad, el Reconocimiento de Deuda es el procedimiento que se realiza para el reconocimiento de una obligación de pago, contraída por la prestación de un servicio o por la existencia de un negocio jurídico, se realiza con fines de programación de pago, siempre y cuando dicha deuda corresponda a un compromiso efectuado formalmente en el SIAF, sistema cuyo objetivo es mejorar la gestión financiera, obteniendo así, la transparencia de los recursos con una orientación basada en resultados. Por tanto, la resolución de reconocimiento y programación de pago de una deuda es un documento con el cual se registra la operación en la partida que le corresponda, y debe ser emitida para programar y efectuar su pago, después que se ha verificado que el expediente de pago formalizado mediante el compromiso, se encuentra en orden y con todos los documentos que lo sustentan;

Que, cabe precisar, que toda obligación nace de acuerdo a ley, contrato o convenio u orden de servicio, y se extingue mediante el pago en la medida que dicha obligación se encuentre reconocida. La obligación debe ser producto del respeto irrestricto del orden de prelación de las etapas previstas en la ejecución de todo gasto público y que la documentación que obre en autos genere convicción de su reconocimiento, tanto de quien emite la conformidad del servicio o realiza la recepción de bienes, así como a los responsables del cumplimiento de las etapas de la ejecución del gasto, porque todo expediente que forje la obligación de pago, debe contener la documentación sustentatoria completa, esto es, requerimiento, términos de referencia o especificaciones técnicas, conformidad del servicio, disponibilidad presupuestal, control previo de la documentación, entre otros;

Que, del expediente objeto de emisión de acto administrativo, se advierte, que a través del **Requerimiento N°058-2018-SGPJ-GSCMA-MDC** de fecha 16.04.2018 y el **Requerimiento N°0128-2018-SGPJ-GSCMA-MDC** de fecha 27.08.2018, la Subgerencia de Parques y Jardines solicita la compra de uniformes para todo el personal de la Subgerencia de Parques y Jardines, asimismo adjunto las especificaciones técnicas de los uniformes a adquirir por la Subgerencia de Parques y Jardines;

Que, mediante el Informe 3618-2018-SGLCPM/GAF/MDC de fecha 08.11.2018, el Subgerente de Logística solicitó certificación de crédito presupuestario, por lo que, mediante Memorandum de **Certificación N°0073-2018-GPPCI/MDC** de fecha 15.11.2018 el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional remite al Gerente de Administración y Finanzas, la certificación de crédito presupuestario del ejercicio 2018, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro:18 - Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso: 13 - Plan de Incentivos, Meta Presupuestal:0025, clasificador: 23.12.11 vestuario, accesorios y prendas diversas, por el monto Total de S/.100,860.00 soles;

Que, a través de la **Orden de Compra N°435-2018** de fecha 16.11.2018, se formalizó la contratación con la empresa CONSORCIO TEXTILES Y CONFECCIONES EN GENERAL R&R S.A.C para la ADQUISICION DE 220 POLOS MANGA LARGA, 220 CAMISAS MANGA LARGA, 220 PANTALONES Y 6



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CHALECOS SOLICITADOS POR LA SUBGERENCIA DE PARQUES Y JARDINES, según memorándum de Certificación N°0073-2018-GPPCI/MDC, por el importe de S/. 30,060.00 soles;

Que, con la **Guía de Remisión Remitente N°000075** de fecha 21.12.2018, mediante el cual, la empresa CONSORCIO TEXTILES Y CONFECCIONES EN GENERAL R&R S.A.C cumplió con entregar en almacén de la Municipalidad los 220 polos de manga larga, 220 camisas manga larga, 220 pantalones, 6 chalecos, y **Factura N°0001-000084** de la misma fecha. Por su parte, mediante el Informe N°0462-2018-SGPJ-GSCMA/MDC de fecha 28.12.2018, el subgerente de Parques y Jardines otorgó conformidad por la adquisición de uniformes para la subgerencia de Parques y Jardines de la Municipalidad de Carabayllo a favor de la empresa CONSORCIO TEXTILES Y CONFECCIONES EN GENERAL R&R S.A.C;

Que, por su parte con el **Trámite N° E1918569** de fecha 11.04.2019, la representante legal de la empresa CONSORCIO TEXTILES Y CONFECCIONES EN GENERAL R&R S.A.C, solicita la cancelación de la Factura N°0001-000084 con SIAF N°4989 registrado en la Municipalidad distrital de Carabayllo. Asimismo, con **Trámite N° E2123657** de fecha 22.06.2021 la representante legal autoriza el pago en la cuenta del Banco de Crédito - BCP N°00219100248853501557;

Que, a través del Memorándum N°1230-2019-SGC-GAF/MDC de fecha 03.12.2019, el Subgerente de Contabilidad informe al Subgerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, que al verificar el pago de la empresa CONSORCIO TEXTILES Y CONFECCIONES EN GENERAL R&R S.A.C, se puede observar en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF N°4989 que el devengado de la Factura N°001-84 se encuentra anulado;

Que, con Memorándum N°553-2019-SGLCPM - GAF/MDC de fecha 03.12.2019, el Subgerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza solicita al Subgerente de Parques y Jardines, información si se generó algún requerimiento relacionado al servicio de adquisición de prendas para el personal de Parques y Jardines a favor de la empresa CONSORCIO TEXTILES Y CONFECCIONES EN GENERAL R&R S.A.C. Asimismo, con el informe N°606-2019-SGPJ-GSCMA/MDC de fecha 09.12.2019 el Subgerente de Parques y Jardines manifiesta al Subgerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, que se ha encontrado en los archivos del 2018 el Requerimiento N°058-2018-SGPJ-GSCMA/MDC de fecha 16.04.2018, el cual se requiere la compra de uniformes;

Que, en lo sucesivo mediante **Trámite N° E2121238** de fecha 03.06.2021, la representante legal de la empresa CONSORCIO TEXTILES Y CONFECCIONES EN GENERAL R&R S.A.C, solicita el reconocimiento de deuda conforme lo indicado en la Orden de Compra N°435-2018 por la adquisición de prendas para el personal de Parques y Jardines, por el monto de S/. 30,060.00 soles. Seguidamente, con el **Trámite N° E1940012** de fecha 15.10.2019, la representante legal solicita el reconocimiento de deuda conforme a la Orden de Servicio N°435-2018 por la adquisición de prendas para el personal de Parques y Jardines, por el monto de S/. 30,060.00 soles;

Que, del informe N°0454-2021-SGT-GAF/MDC de fecha 21.07.2021 la Subgerente de Tesorería señala que realizó la verificación en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF N°4989, el cual se puede observar que la fase de devengado se encuentra anulado. Asimismo, con el Informe N°409-2021-SP/GPPCI-MDC de fecha 27.08.2021, el Subgerente de Presupuesto informa al Gerente de Administración y Finanzas que el reconocimiento de deuda a favor de la empresa CONSORCIO TEXTILES Y CONFECCIONES EN GENERAL R&R S.A.C de la Municipalidad distrital de Carabayllo, cuenta con disponibilidad Presupuestal en la fuente de Financiamiento: 05 - Recursos Determinado y Recursos Directamente Recaudados, en la genérica 2.3 - Bienes y Servicios, por el importe de S/. 30,060.00 soles;

Que, del Informe N°2661-2021-SGC-GAF/MDC de fecha 20.09.2021 la Subgerencia de Contabilidad informa al Gerente de Administración y Finanzas, que cumple con ejecutar el control previo por lo cual procede a la revisión y a la verificación de la documentación sustentatoria del expediente de reconocimiento de deuda a favor de la empresa CONSORCIO TEXTILES Y CONFECCIONES EN GENERAL R&R S.A.C por la ADQUISICION DE 220 POLOS MANGA LARGA, 220 CAMISAS MANGA LARGA, 220 PANTALONES Y 6 CHALECOS SOLICITADOS POR LA SUBGERENCIA DE PARQUES Y JARDINES DE LA MUNICIPALIDAD



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DISTRITAL DE CARABAYLLO por el monto de S/. 30,060.00 soles advirtiéndole que solo se efectuó la Fase de DEVENGADO el cual fue ANULADO y concluye que el expediente se encuentra conforme para continuar con el trámite;

Asimismo, con Informe N°2325-2021-SGL-GAF/MDC de fecha 24.09.2021, el Subgerente de Logística, efectúa un análisis y remite la información al Gerente de Administración y Finanzas para el reconocimiento de deuda a favor de la empresa CONSORCIO TEXTILES Y CONFECCIONES EN GENERAL R&R S.A.C por la ADQUISICION DE 220 POLOS MANGA LARGA, 220 CAMISAS MANGA LARGA, 220 PANTALONES Y 6 CHALECOS SOLICITADOS POR LA SUBGERENCIA DE PARQUES Y JARDINES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO, por un importe de S/. 30,060.00 soles; señalando que se trata de una contratación menor a 8 UIT, solicitado mediante una Orden de Compra, se ha acreditado la efectiva recepción del bien, se cuenta con la conformidad de las áreas usuarias, por lo que considera procedente la solicitud de reconocimiento de deuda por la suma de S/.30,060.00 soles y; precisa que, en el caso de no cumplir con el pago, se estaría generando un enriquecimiento sin causa a favor de la Entidad, pudiendo el proveedor demandar la indemnización ante la vía correspondiente a fin de requerir el reconocimiento de pago por las prestaciones ejecutadas;

En este contexto, de la revisión de los documentos adjuntos, se evidencia que existe el Informe N°1497-2021-SGC-GAF/MDC de fecha 01.10.2021, la Gerente de Administración y Finanzas solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica; no obstante, mediante el Informe N°173-2021-GAJ/MDC de fecha 05.10.2021 la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, que previo a emitir opinión legal a través de reconocimiento de deuda, cumpla con aclarar la recepción de los bienes, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Requerimiento N° 058-2018-SGPJ-GSCMA/MDC, aclarar la conformidad, siendo esta el Informe N°0462-2018-SGPJ-GSCMA, ya que presenta inconsistencias que generan duda en la recepción de los bienes. Asimismo, se advierte que del Informe N°409-2021-SP/GPPCI/MDC no señala ejercicio fiscal;

Que, según el Memorandum N°230-2021-SGPJO-GSCMA/MDC de fecha 26.10.2021, Subgerente de Parques, Jardines y Ornato señala al Subgerente de Logística, que debido a las controversias con el Informe N°0462-2018-SGPJP-GSCMA, aclara que debe decir "Conformidad de Adquisición de Uniformes para el personal de la Subgerencia de Parques y Jardines del distrito de Carabayllo" y respecto al requerimiento N°058-2018 y el N° 174 de fecha 06.11.2018, señalando que es por la compra de 220 polos manga larga, 220 camisas manga larga, 220 pantalones y 6 chalecos;

Que, de acuerdo al Informe N°2626-2021-SGL/GAF/MDC de fecha 27.10.2021 el Subgerente de Logística informe al Gerente de Administración y Finanzas que no se pudo precisar las especificaciones del bien pero si la cantidad de recepción de adquisiciones de uniformes siendo que guardan relación con la guía de remisión conforme a la Orden de Compra N°435-2018, a la conformidad mediante el Informe N°462-2018-SGPJ-GSCMA/MDC en el que señala a los requerimientos N°058,128,174. Asimismo, la Subgerencia de Parques y Jardines indica que los requerimientos N°058-2018 del 16.04.2018 el inicial, en el cual se adjunta las cantidades y especificaciones técnicas, el 128-2018 de fecha 27.08.2018 reiterativo del N°58 y el N°174 del 06.11.2018 reiterativo de los anteriores, por lo que, si guardan relación con la Orden de Compra N°435-2018 precisando que solo es por compra de 220 polos de manga larga, 220 camisas de manga larga, 220 pantalones y 6 chalecos;

Finalmente, se cuenta con el Informe N°1674-2021-GAF/MDC de fecha 28.10.2021 la Gerencia de Administración y Finanzas, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente de reconocimiento de deuda a favor de la empresa CONSORCIO TEXTILES Y CONFECCIONES EN GENERAL R&R S.A.C por la ADQUISICION DE 220 POLOS MANGA LARGA, 220 CAMISAS MANGA LARGA, 220 PANTALONES Y 6 CHALECOS SOLICITADOS POR LA SUBGERENCIA DE PARQUES Y JARDINES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO, por el importe total de S/.30,060,00 soles, para que emita opinión legal. En consecuencia, con el Informe Legal N°310-2021-GAJ/MDC de fecha 08.11.2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, como órgano de asesoramiento, responsable de garantizar la legalidad de las actuaciones internas de la Administración Pública, en la aplicación de normas legales vigentes, concluye luego del análisis legal; opinión legal favorable al reconocimiento de deuda a favor de la empresa CONSORCIO TEXTILES Y CONFECCIONES EN GENERAL R&R S.A.C por la ADQUISICION DE 220 POLOS MANGA LARGA, 220



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CAMISAS MANGA LARGA, 220 PANTALONES Y 6 CHALECOS SOLICITADOS POR LA SUBGERENCIA DE PARQUES Y JARDINES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO, por la suma de S/.30,060,00 soles, indica además, que se continúe con el procedimiento para la emisión del acto resolutorio, considerando que para su atención efectiva debe contarse con certificación presupuestal y requerirse la vigencia poder del representante legal;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 310-2021-GAJ/MDC y los diversos informes de las áreas involucradas, así como la conformidad del servicio prestado emitido por las áreas usuarias, en uso de las atribuciones delegadas por el Despacho de Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía N° 101-2020-A/MDC de fecha 23 de setiembre de 2020; y en concordancia con las funciones establecidas en el literal n) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones ROF aprobado por la Ordenanza N° 428-MDC;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DECLARAR PROCEDENTE el RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor de la empresa CONSORCIO TEXTILES Y CONFECCIONES EN GENERAL R&R S.A.C por la ADQUISICION DE 220 POLOS MANGA LARGA, 220 CAMISAS MANGA LARGA, 220 PANTALONES Y 6 CHALECOS SOLICITADOS POR LA SUBGERENCIA DE PARQUES Y JARDINES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO, por el importe total de S/.30,060,00 soles; según las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Subgerencia de Tesorería inicie las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente resolución, de acuerdo a la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FINANCIERA.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, así como a las demás unidades orgánicas que correspondan, debiendo publicarse en el Portal Web de la municipalidad ([www.municarabayllo.gob.pe](http://www.municarabayllo.gob.pe)), la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO  
Mg. Ab. J. JOHNNY ROGER TOMA JAIMES  
GERENTE MUNICIPAL

